

PUBLICACIONES VARIAS



COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O PROVOCADO

ACUERDO NÚMERO SE-02-2013

Guatemala, 22 de enero de 2013

EL CONSEJO NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado proteger la vida humana, asegurando a los habitantes del país las condiciones propicias para el desenvolvimiento de la actividad productiva y creadora, así como prevenir en lo posible las consecuencias que puedan derivarse de desastres de origen natural o provocado.

CONSIDERANDO

Que la constante actividad sísmica del territorio guatemalteco ha puesto de manifiesto que los materiales y las técnicas empleadas en la construcción de edificaciones, instalaciones y obras de uso público no observan normas de seguridad mínimas, tanto en su construcción como en las remodelaciones y rehabilitaciones a implementar, por lo que es necesario establecer normas mínimas que prevengan posteriores daños en construcciones, reduciéndose el riesgo que pueda sufrir el personal que labora en ellas y los usuarios que las visitan.

CONSIDERANDO

Que la Comisión Guatemalteca de Normas, COGUANOR, ha elaborado una propuesta de normas técnicas que busca establecer los parámetros mínimos que generen confiabilidad, estabilidad y permanencia en las construcciones nuevas, remodelaciones y/o rehabilitaciones, reduciendo y evitando el colapso de las mismas en caso de eventos sísmicos, las cuales se encuentran ajustadas a criterios técnicos estandarizados y aprobadas por Comités Técnicos de Normalización, siendo de urgencia la adopción y observancia obligatoria de las mismas.

POR TANTO

En el ejercicio que le confiere el artículo 3 literal a) de la Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado y el artículo 8, literal a) y j), del Reglamento de la Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado.

ACUERDA

Emitir lo siguiente:

NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO TRES -NRD3- Especificaciones Técnicas de Materiales Para la Construcción

Artículo 1: Objeto. La presente norma tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas de materiales para la construcción que deben observarse en edificaciones, instalaciones y obras de uso público nuevas, así como las que sufran remodelaciones o rehabilitaciones, de construcción gubernamental o privada. Tiene como finalidad que todas las edificaciones, instalaciones y obras de uso público cumplan con los requisitos mínimos de construcciones seguras y permanentes, preservando la vida de los ciudadanos y su integridad física en caso de eventos de origen natural o provocado.

Artículo 2: Autoridad Competente. Las Municipalidades con el apoyo de las Coordinadoras Municipales para la Reducción de Desastres -COMRED- serán las encargadas de implementar y aplicar la presente regulación dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 3: Edificaciones, Instalaciones y Obras Comprendidas. La normativa comprendida en el presente Acuerdo deberá ser exigida por las autoridades competentes, conforme a las especificaciones técnicas determinadas en las Normas Técnicas Guatemaltecas para la Construcción, emitidas por la Comisión Guatemalteca de Normas (COGUANOR), sus reformas y actualizaciones.

Se entiende como edificaciones, instalaciones y obras de uso público, las que sin importar el titular del derecho de propiedad, permitan el acceso, con o sin restricciones, de personal y/o usuarios. Será aplicable a las que actualmente funcionen como tales, las que se desarrollen en el futuro y las que no siendo de uso público cambien su uso a éste.

Las edificaciones, instalaciones y obras comprendidas dentro de la presente normativa, de carácter público o privado, son las siguientes:

- Edificaciones, instalaciones y obras nuevas de uso público que deseen emprenderse;
- Edificaciones, instalaciones y obras de uso público que sufran remodelaciones o rehabilitaciones;
- Edificaciones, instalaciones y obras nuevas de uso público en las que se amplíe la licencia de construcción.

Artículo 4: Compromiso de Cumplimiento: El solicitante de la licencia deberá comprometerse ante la autoridad competente, mediante declaración jurada, al cumplimiento de la presente normativa, sus reformas o actualizaciones.

Artículo 5: Materiales de Construcción: Se adoptan y ratifican las siguientes normas emitidas por la Comisión Guatemalteca de Normas (COGUANOR), las cuales pasan a ser las Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción de la Norma de Reducción de Desastres número Tres (NRD-3):

- Norma NTG-41095. Cementos Hidráulicos. Especificaciones por desempeño (con base en ASTM C 1157).
- Norma NTG-41068. Concreto Premezclado. Especificaciones (con base en ASTM C94).
- Norma NTG 41007. Agregados para concreto. Especificaciones (con base en ASTM C33).
- Norma NTG 41006. Terminología referente al concreto y agregados para concreto (con base en ASTM C125).
- Norma NTG 41053 Método de ensayo. Medición de la temperatura del concreto hidráulico recién mezclado (equivalente a la ASTM C1064).
- Norma NTG 41057 Práctica para el muestreo de concreto recién mezclado (equivalente a la ASTM C172).
- Norma NTG 41052 Método de ensayo. Determinación del asentamiento del concreto hidráulico. Asentamiento del concreto (equivalente a la ASTM C143).
- Norma NTG 41017h5 Método de ensayo. Determinación de la densidad aparente (masa unitaria) rendimiento (volumen de concreto producido) y contenido de aire (gravimétrico) del concreto (equivalente a la ASTM C138).
- Norma NTG 41017h7 Método de ensayo. Determinación del contenido de aire del concreto hidráulico recién mezclado por el método de presión (equivalente a la ASTM C231).
- Norma NTG 41017h6 Método de ensayo. Determinación del contenido de aire del concreto hidráulico recién mezclado por el método volumétrico (equivalente a la norma ASTM C173).
- Norma NTG 41061 Práctica para la elaboración y curado de especímenes de ensayo de concreto en la obra (equivalente a la norma ASTM C31).
- Norma NTG 41010h2 Método de ensayo. Determinación de la densidad aparente (masa unitaria) e índice de vacíos en los agregados (equivalente a la norma ASTM C29).
- Norma NTG 41009 Práctica para el muestreo de los agregados para concreto (equivalente a la norma ASTM D75).
- Norma NTG 41017h1 Método de ensayo. Determinación de la resistencia a la compresión de especímenes cilíndricos de concreto (equivalente a la ASTM C39).
- Norma NTG 41054. Especificaciones bloques huecos de concreto
- Norma NTG 41048, ASTM C685/C685 M 07 Concreto elaborado con dosificación volumétrica y mezclado continuo.
- Norma NTG 41065, ASTM C330-05 Agregados livianos para concreto estructural.
- Norma NTG 41031, ASTM C144-04 Agregados para morteros de albañilería.
- Norma NTG 41069 (ASTM C260). Aditivos incorporadores de aire.
- Norma NTG 41047 (ASTM C494). Aditivos químicos para concreto.
- Norma NTG 41070 (ASTM C1017). Aditivos químicos para producción de concreto fluido.
- Norma NTG 41049 (ASTM C42). Método de Ensayo. Obtención y ensayo de núcleos perforados y vigas aserradas de concreto.
- Norma NTG 41017 h2 (ASTM C78). Método de Ensayo para determinar el esfuerzo de flexión del concreto (utilizando una viga simplemente soportada con cargas en los tercios de la luz).
- Norma NTG 41060 (ASTM C192). Práctica para elaboración y curado de especímenes de ensayo de concreto en el laboratorio.
- Norma NTG 41017 h16 (ASTM C469). Método de Ensayo. Determinación del módulo de elasticidad estático y la relación de Poisson del concreto a compresión.
- Norma NTG 41017h15 (ASTM C498). Método de Ensayo. Determinación de la resistencia a tracción indirecta de especímenes cilíndricos de concreto.
- Norma NTG 41017 h13 (ASTM C567). Método Normalizado de Ensayo para la Determinación de la Densidad de Concreto Estructural Liviano.
- Norma NTG 41017 h14 (ASTM C1218). Método de Ensayo Normalizado para Cloruros Solubles en Agua en Mortero y Concreto.
- Norma NTG 41046 (ASTM C1240). Humo de sílice para uso en mezclas cementicias. Especificaciones
- Norma NTG 41064 (ASTM C617). Práctica para el cabeceo de especímenes cilíndricos de concreto.
- Norma NTG 41067 (ASTM C1231). Práctica para el uso de capas no adheridas en la determinación de la resistencia a compresión de cilindros de concreto endurecido.
- Norma NTG 41010 h1 (ASTM C136). Método de ensayo Análisis granulométrico por tamices de los agregados fino y grueso.
- Norma NTG 41010 h3 (ASTM C117). Método de ensayo. Determinación por lavado del material que pasa por el tamiz 75µm en agregados minerales.
- Norma NTG 41010 h4 (ASTM C40). Método de ensayo. Determinación de las impurezas en los agregados finos para concreto.
- Norma NTG 41010 h8 (ASTM C127). Método de ensayo. Determinación de la densidad, densidad relativa y absorción de agua del agregado grueso.
- Norma NTG 41010 h9 (ASTM C128). Método de ensayo. Determinación de la densidad, densidad relativa y absorción de agua del agregado fino.
- Norma NTG 41010 h11 (ASTM C702). Práctica para la reducción de muestras de agregados a tamaños de ensayo.
- Norma NTG 41010 h19 (ASTM C566). Método de ensayo. Determinación por secado del contenido total de humedad evaporable en el agregado.

- mm) Norma NTG 41010 h12 (ASTM C4791-10). Método de ensayo. Determinación de partículas planas, partículas alargadas o partículas planas y alargadas en el agregado grueso.
- nn) Norma NTG 41017 h11 (ASTM C805-08). Método de ensayo. Determinación del número de rebote en concreto endurecido.
- oo) Norma NTG 41051 h2 (ASTM C1314-09). Método de ensayo. Determinación de la Resistencia a la Compresión de prismas de mampostería
- pp) Norma NTG 41063 (ASTM C331). Agregados livianos para fabricación de unidades de mampostería de concreto. Especificaciones.
- qq) Norma NTG 41073 (ASTM C1602-06). Agua de mezcla para uso en la Producción de concreto de cemento hidráulico. Especificaciones.
- rr) Norma NTG 41074 (ASTM C1603-10). Método de ensayo. Medición del contenido de sólidos en el agua.
- ss) Norma NTG 41055h1. Determinación de la resistencia a compresión de bloques huecos de concreto.
- tt) Norma NTG 41017h17 (ASTM C597-09). Método de ensayo. Determinación de la velocidad del pulso ultrasónico a través del concreto.
- uu) Norma NTG 41010h6 (ASTM C88-05). Método de ensayo. Determinación de la estabilidad a la disgregación de los agregados mediante el uso del sulfato de sodio o del sulfato de magnesio.
- vv) Norma NTG 41066 (ASTM 1586-5). Guía para el aseguramiento de la calidad de los morteros de pega para unidades de mampostería.
- ww) Norma NTG 41050 h3 (ASTM C270-10). Mortero de pega para unidades de mampostería. Especificaciones.
- xx) Norma NTG 41051 h1 (ASTM C780-10). Método de ensayo. Evaluación pre construcción y durante la construcción de los morteros de pega para mampostería simple y reforzada.
- yy) Norma NTG 41086. Adoquines de concreto para pavimentos. Especificaciones.
- zz) Norma NTG 41087 h1. Método de Ensayo. Determinación del módulo de ruptura de los adoquines de concreto.
- aaa) Norma NTG 41087 h2. Métodos de Ensayo. Determinación de la resistencia al desgaste por abrasión de los adoquines de concreto.
- bbb) Norma NTG 41010 h7 (ASTM C123). Método de ensayo. Determinación de las partículas livianas, contenidas en los agregados para concreto.
- ccc) Norma NTG 41010 h10 (ASTM C142). Método de ensayo. Determinación de terrones de arcilla y de partículas friables (o desmenuzables) en los agregados.
- ddd) Norma COGUANOR NTG 41014 h11 (ASTM C917). Método de ensayo. Evaluación de la conformidad de la resistencia del cemento de una sola fuente.
- eee) Norma COGUANOR NTG 41003 h4 (ASTM C109). Método de Ensayo. Determinación de la resistencia a la compresión de mortero de cemento hidráulico usando especímenes cúbicos, de 50 mm (2 pulgadas) de lado.
- fff) Norma COGUANOR NTG 41053 (ASTM C1714) Mortero de pega premezclado en seco, para unidades de mampostería. Especificaciones.
- ggg) Norma COGUANOR NTG 41096 (ASTM C91). Cemento de mampostería. Especificaciones.
- hhh) Norma COGUANOR NTG 41010 h13 (ASTM C289). Método de ensayo. Determinación de la reactividad potencial álcali-silice en los agregados, método químico.
- iii) Norma COGUANOR NTG 41010 h14 (ASTM C1260). Método de ensayo. Determinación de la reactividad potencial álcali-silice en los agregados, método de la barra de mortero.
- iiii) Norma COGUANOR NTG 41010 h15 (ASTM C1567). Método de ensayo. Determinación de la reactividad potencial álcali-silice de combinación de materiales cementantes y agregados, método acelerado de la barra de mortero.
- kkk) Norma COGUANOR NTG 41010 h17 (ASTM C586). Método de ensayo. Determinación de la reactividad alcalina potencial de rocas carbonatadas usadas como agregados para concreto, método del cilindro de roca.
- lll) Norma COGUANOR NTG 41010 h18 (ASTM C1105). Método de ensayo. Determinación del cambio de longitud del concreto debido a la reactividad álcali-carbonato.

Las reformas, actualizaciones o nuevas Normas Técnicas Guatemaltecas para la Construcción, incluso en su nomenclatura, que emita la Comisión Guatemalteca de Normas (COGUANOR), se entienden incluidas en la presente adopción y ratificación, debiendo ser publicadas oportunamente por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado en el Diario de Centro América para su vigencia.

Artículo 6.- Sanciones: Lo relativo a sanciones o procedimientos sobre las mismas, por violaciones o incumplimiento total o parcial, de lo establecido en la presente normativa, se regulará de conformidad con lo establecido en los artículos 118 literal g), 119 y 120 del Acuerdo Gubernativo número 49-2012, Reglamento de la Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado.

Artículo 7.- Reformas: Cualquier reforma o actualización a la presente Norma Para la Reducción de Desastres número Tres (NRD-3), deberá ser aprobada por el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres y publicada en el Diario de Centro América.

Artículo 8.- Vigencia: El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

General de Brigada Edwin Efraín Nájera Castañeda
Viceministro de la Defensa Nacional

Licenciada María Concepción Castro
Viceministra de Finanzas Públicas

Doctor Marco Vinicio Arévalo
Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social

Licenciado Eladio Sotelo Ixpanco
Viceministro de Educación

Ingeniero Juan Pablo Ligorria Arroyo
Representante de la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales

Doctor Julio Enrique Dougherty Monroy
Representante de los Bomberos Municipales

Ingeniero Carlos Alejandro José Maldonado Lutomirsky
Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado -CONRED-

(295729-2)-1-marzo



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 6-2013

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, el Organismo Judicial, tiene como garantía la independencia funcional y económica y con base a lo establecido en el Artículo 3, del Decreto 28-71 del Congreso de la República, los fondos e ingresos que percibe en calidad de cauciones, consignaciones y otras obligaciones que implican su reintegro mediante orden judicial, prescribirán a favor del Organismo Judicial, transcurridos cinco años, después de la fecha en que se hubiere realizado el depósito en la Tesorería del Organismo Judicial.

CONSIDERANDO:

Que en la Tesorería del Organismo Judicial existen depósitos por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q.35,890,697.30), en concepto de las consignaciones, depósitos por causa, otros depósitos, descuentos judiciales, cauciones, responsabilidades civiles y fondos diversos que fueron realizados hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil siete, inclusive, de acuerdo a lo registrado en el Sistema de Descuentos Judiciales -SDJ-. Asimismo, tales depósitos tienen más de cinco años sin que las personas interesadas hubieren realizado gestión alguna acreditando que los procesos no han fenecido;

POR TANTO:

Con base en los artículos y leyes citadas y en lo preceptuado en los artículos 203, 205 y 213 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 53, 54 incisos a), f) y g) de la Ley del Organismo Judicial, Decreto 28-71 del Congreso de la República de Guatemala;